

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

02 AGO. 2012

CONTRALORIA REGIONAL
COQUIMBO - OFICINA DE PARTES



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 26 JUL. 2012

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557, de Presupuesto para el Sector Público año 2.012;
- El Decreto (e) N° 303 de fecha 17 de febrero de 2.009, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Convenio de Programación suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Ministerio de Agricultura, denominado "PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO";
- El Decreto (e) N° 861 de fecha 23 de julio de 2.009, del Ministerio de Hacienda, que modifica el punto N° 2 del Decreto (e) N° 303 de fecha 17 de febrero de 2.009;
- El Acuerdo N° 3.834 del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 134, de fecha 30 de abril de 2008, se aprobó, con cargo al Presupuesto FNDR Regional 2.008, la asignación de recursos al programa denominado "PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO";
- El Acuerdo N° 4.102 del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 447 de fecha 07 de enero de 2.009, que aprueba el Convenio de Programación con el Ministerio de Agricultura;
- La Resolución N° 36 de fecha 29 de abril de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en el marco de la ejecución del Programa;
- La Resolución (e) N° 762 de fecha 01 de julio de 2.010, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en el marco de la ejecución del Programa;
- La Resolución N° 135 de fecha 23 de septiembre de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de Capital de fecha 22 de agosto de 2.011 entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en el marco de la ejecución del Programa;
- La Resolución (e) N° 158625 de fecha 17 de noviembre de 2.011, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, que Aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en el marco de la ejecución del Programa;
- La Resolución N° 1.600 del 2.008 de la Contraloría General de la República.

considerando:

- Los Oficios ORD. N° 010849 y N° 017762 del Director Regional de INDAP, en virtud de los cuales se solicita modificación presupuestaria del "PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO";
- Producto de lo anterior se procedió a efectuar la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Capital y la necesidad de aprobar dicho instrumento; se dicta la siguiente:

resolución N° 39



Gobierno Regional
Region de Coquimbo



resolución N° 39

1. **APRUÉBASE**, la Modificación del Convenio de Transferencia de Capital de fecha 18 de junio de 2.012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, en el marco de la ejecución de la iniciativa denominada **"PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
E
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**"PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES
CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**

En la ciudad de La Serena, a 18 de junio de 2.012, comparecen por una parte, como mandante el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT N° 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional (S) don **PABLO ARGANDOÑA MEDINA**, cédula de identidad N° 13.829.056-5, chileno, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61.307.000-1, en adelante e indistintamente **INDAP**, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, representado por su Director Nacional, don **JOSÉ RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO**, chileno, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 5.035.698-1, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Agustinas N° 1465; quienes acuerdan celebrar modificación al Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre las partes con fecha 01 de abril de 2.010, aprobado mediante Resolución N° 36 de fecha 29 de abril de 2.010 del Gobierno Regional de Coquimbo y Resolución N° 762, de fecha 01 de julio de 2.010 del Instituto de Desarrollo Agropecuario; modificado con fecha 22 de agosto de 2.011 y aprobado por Resolución N°135 de fecha 23 de septiembre de 2.011 del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Teniendo presente, el Ord. N° 010849 de fecha 22 de febrero de 2.012 y el Ord. N°017762 de fecha 28 de marzo de 2.012, mediante los cuales el Director Regional INDAP-Región de Coquimbo solicita modificación presupuestaria correspondiente al presente programa, como producto de la consideración de los siguientes factores: Las definiciones base del programa, el análisis y evaluación de la inversión y del presupuesto operativo anual, en su componente FNDR, la proyección en la colocación de incentivos reflejada en la demanda efectiva comunal, las propuestas de inversión local realizadas por las distintas comunas de la región y el comportamiento meteorológico como predictor de determinada demanda, unido a la necesaria adecuación y operatividad que requiere un programa que es dinámico.



resolución N° 39

SEGUNDO: En atención a lo anteriormente expuesto, sustitúyase el cuadro de inversión del "PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", contenido en la cláusula séptima del convenio de transferencia de capital de fecha 01 de abril de 2.010, el que fue modificado con fecha 22 de agosto de 2.011, por el siguiente cuadro:

Nº	ACTIVIDAD	TOTAL M\$
1	3 Módulos productivos para 250 productores de ganadería menor	881.248
2	Asesorías Técnicas a 500 productores ganadería menor	41.596
3	Asesorías y capacitaciones agrocomerciales	30.000
4	Capacitaciones pecuarias/medioambientales	84.000
5	Lograr zonas de exclusiones medioambientales con una superficie de 2.000 hás.	256.300
6	Establecer 50 hás. con huertos agroforestales	165.822
7	Disponer de 3 deptos. Provinciales de desarrollo rural	255.404
8	Mejoramiento de Fuentes Hídricas	250.000
9	Levantamiento Línea Base y Evaluación de Impacto	24.000
10	Difusión	21.500
11	Gastos administrativos (bienes y servicios, arriendo oficinas y muebles, arriendo de vehículos, combustibles)	82.986
	TOTAL	2.092.856

Se aumenta la actividad número 7, "Disponer de 3 Deptos. Provinciales de Desarrollo Rural" en M\$132.488, para hacer operativo el Programa por mayor tiempo y como resultado del término de los fondos sectoriales que financiaban en mayor proporción esta actividad. Se aumenta la actividad número 8, "Mejoramiento de fuentes hídricas" en M\$150.000, a fin de destinar mayores recursos a mejorar los sistemas de captación de aguas de pozos, norias y vertientes en el sector Secano y cumplir con la orientación estratégica del Gobierno Regional de Coquimbo, de superar los problemas derivados del déficit hídrico acumulado. Se aumenta la actividad número 9 "Levantamiento Línea Base y Evaluación de Impacto" en M\$6.000, como resultado de aplicar la Línea Base y Evaluación de Impacto al cierre del Programa. Se incrementa la actividad número 10, "Difusión" en M\$17.500, para otorgar financiamiento a la difusión de instrumentos del Programa, estados de avance y cierre del



resolución N° 39

Programa, incluyendo impresiones y ediciones necesarias. Por otra parte, se reduce la actividad número 2, "Asesorías Técnicas a 500 productores de Ganadería Menor" en M\$68.644, manteniendo el número de asesorías a un menor costo, se reducen también las actividades: Número 3 "Asesorías y Capacitaciones Agro-comerciales" en M\$15.864, número 5 "Lograr zonas de exclusiones medioambientales" en M\$126.565 y la actividad número 6, "Establecer huertos agroforestales" en M\$23.433, estas tres últimas, por menor demanda de los usuarios de estas líneas programáticas; y también se reduce la actividad número 11, "Gastos administrativos", en M\$71.482, por menores gastos de administración, especialmente en arriendo de vehículos y oficina; y combustible. Por su parte, la División de Planificación y Desarrollo Regional de Coquimbo en su reevaluación se pronunció favorablemente respecto de la solicitud de modificación en los términos solicitados por la Unidad Ejecutora INDAP, en consideración a que no se afectan los objetivos principales del Programa ni el presupuesto total aprobado.

TERCERO: La personería de don PABLO ARGANDOÑA MEDINA, consta del Decreto N° 267 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior. La personería de don JOSÉ RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto N° 88 de fecha 21 de septiembre de 2.010, del Ministerio de Agricultura.

La presente modificación de convenio mandato se suscribe en tres ejemplares.
Previa lectura, ratifican y firman:

PABLO ARGANDOÑA MEDINA – INTENDENTE REGIONAL (S) DE COQUIMBO
JOSÉ RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO – DIRECTOR NACIONAL DE INDAP

anótese, tómese razón y comuníquese.

Morán

TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
21 AGO. 2012
CONTRALOR REGIONAL COQUIMBO



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



CURSA CON ALCANCE 3428

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

LHG/GEA/PFC/MEHV/gss

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
21 AGO. 2012
TOTALMENTE FRAMITADA